

**ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE B*****Licitación para la contratación del Acuerdo Marco para la selección de proveedores para la contratación del suministro de productos de laboratorio***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 12:00 h del día 1 de octubre de 2019, según lo dispuesto en la estipulación 18º de las Condiciones Regulatoras, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D<sup>a</sup> Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D. Mikel Naya Errea, Coordinador de Físico-Químico y Calidad
- D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

Habiéndose abierto el sobre B "Criterios Cualitativos" el día 27 de septiembre de 2019 a las 14:45 horas, se le encomendó el análisis de los criterios sociales de las ofertas presentadas a D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta (técnica servicios jurídicos).

De este modo, se presenta ante el resto de los miembros de la Mesa de Contratación el informe de valoración de los criterios cualitativos, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la estipulación 15º del Pliego de Condiciones Regulatoras que rigen la contratación (se adjunta informe al presente acta).

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno al informe, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas del día 1 de octubre de 2019, se da por finalizada la calificación del sobre B.

Firma la Mesa de Contratación:



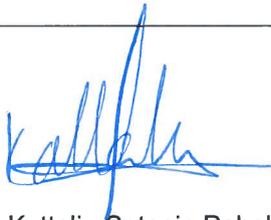
D<sup>a</sup> Arantza Apeceche Vicente

Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales



D. Mikel Naya Errea

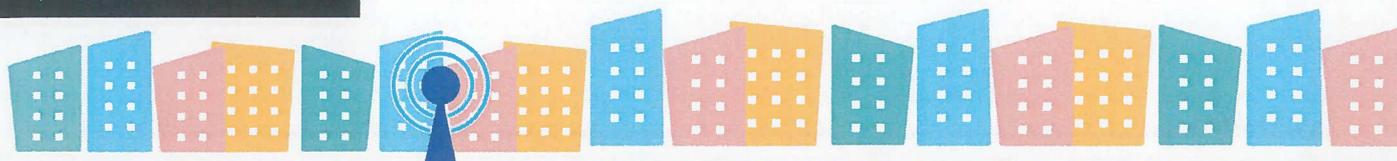
Coordinador de Físico-Químico y Calidad.



D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta  
Técnica Servicios Jurídicos

Navarra de Servicios  
y Tecnologías

Servicios y TIC para las Administraciones  
Públicas, Organismo y Sociedades  
dependientes u otras



## INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS CUALITATIVOS

# ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LABORATORIO

**Octubre de 2019**



**NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.U.**

Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izda.

31012 Pamplona - Iruña

Tfno: 848 420 500

## INDICE

<b>1 OBJETO</b> .....	<b>3</b>
<b>2 VALORACIÓN DE CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL</b> .....	<b>3</b>
2.1 Criterios de envases reciclables (máx. 2,5 puntos) .....	6
2.2 Criterios éticos y de responsabilidad social corporativa (máx. 2,5 puntos) .....	6
2.3 Criterio medio ambiental. Vehículos eléctricos o híbridos (máx. 5 puntos) .....	7
<b>3 RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS CUALITATIVOS</b> .....	<b>7</b>

## 1 OBJETO

Con objeto de establecer un procedimiento ágil y sencillo que cubra las necesidades de suministro de diferentes productos de laboratorio, NASERTIC ha licitado un acuerdo marco para garantizar el suministro que se precisa adquirir de forma continuada en el tiempo.

El presente documento recoge las valoraciones que, de acuerdo con los criterios cualitativos recogidos en las condiciones reguladoras, obtienen las propuestas presentadas por los distintos participantes en el procedimiento de contratación:

- Agilent Technologies Spain, S.L. (en adelante, AGILENT), ha presentado oferta al lote 6º.
- Nippon Gases España, S.L.U. (en adelante, NIPPON), ha presentado oferta al lote 9º.
- Phenomenex España, S.L.U. (en adelante, PHENOMENEX), ha presentado oferta al lote 6º.
- Proquinorte, S.A., ha presentado oferta al lote 2º, 5º y 6º.
- Scharlab, S.L. , ha presentado oferta al lote 2º, 3º, 5º y 6º
- Sigma Aldrich Química, S.L. (en adelante, SIGMA), ha presentado oferta al lote 2º, 4º y 6º.
- Teknokroma Analítica, S.A. (en adelante, TEKNOKROMA), ha presentado oferta al lote 6º y 7º.

## 2 VALORACIÓN DE CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Las empresas licitadoras, en base a lo dispuesto en la cláusula 17º del Pliego de Condiciones Reguladoras, ofertan los siguientes criterios sociales:

- **AGILENT:**
  - o A.1.1. Cartón envases: No adquiere el compromiso de uso de envases de cartón que una los criterios medio ambientales recogidos en el PCA.
  - o A.1.2. Implantación de la Responsabilidad Social de las Empresas: AGILENT declara tener implantado en su empresa la Responsabilidad Social

Corporativa, adjuntando para ello el plan implantado dentro de su organización.

- A.1.3. Uso de Vehículos Eléctricos o Híbridos: AGILENT no adscribe ningún vehículo eléctrico o híbrido a la ejecución del contrato.

- NIPPON:

- A.1.1. Cartón envases: No adquiere el compromiso de uso de envases de cartón que una los criterios medio ambientales recogidos en el PCA.
- A.1.2. Implantación de la Responsabilidad Social de las Empresas: NIPPON declara tener implantado en su empresa la Responsabilidad Social Corporativa, adjuntando para ello el certificado correspondiente.
- A.1.3. Uso de Vehículos Eléctricos o Híbridos: NIPPON no adscribe ningún vehículo eléctrico o híbrido a la ejecución del contrato.

- PHENOMENEX:

No oferta ningún criterio social o medio ambiental.

- PROQUINORTE:

- A.1.1. Cartón envases: PROQUINORTE entrega una relación de productos cuyo envase afirma estar fabricado con un 100% de papeles reciclados, y otros embalajes de productos estar fabricados con una mezcla de fibra reciclada y fibra virgen procedente de la madera certificada.
- A.1.2. Implantación de la Responsabilidad Social de las Empresas: PROQUINORTE declara tener implantado en su empresa la Responsabilidad Social Corporativa. No obstante, no entrega certificado acreditativo alguno. Adjunta certificado de la ISO 9001:2015 relativa al sistema de gestión de calidad, y declaración indicando que están en proceso de implantar la ISO 14001:2015. No obstante, ello no implica necesariamente tener implantada la Responsabilidad Social Corporativa dentro de la empresa.  
Es por ello, y considerando que el Pliego de Condiciones es la Ley del Contrato, y vinculante por tanto para las partes, debemos atender a lo expresado en la cláusula 13º de la misma. En consecuencia, no queda

acreditada la implantación del RSE en la forma establecida en el PCA, otorgándole por ello 0 puntos.

- A.1.3. Uso de Vehículos Eléctricos o Híbridos: PROQUINORTE no adscribe ningún vehículo eléctrico o híbrido a la ejecución del contrato.
  
- SCHARLAB:  
No oferta ningún criterio social o medio ambiental.
  
- SIGMA:
  - A.1.1. Cartón envases: No adquiere el compromiso de uso de envases de cartón que una los criterios medio ambientales recogidos en el PCA.
  
  - A.1.2. Implantación de la Responsabilidad Social de las Empresas: SIGMA declara tener implantado en su empresa la Responsabilidad Social Corporativa, adjuntando para ello el certificado correspondiente.
  
  - A.1.3. Uso de Vehículos Eléctricos o Híbridos: SIGMA no adscribe ningún vehículo eléctrico o híbrido a la ejecución del contrato.
  
- TEKNOKROMA:
  - A.1.1. Cartón envases: TEKNOKROMA declara que los envases utilizados son reciclados.
  
  - A.1.2. Implantación de la Responsabilidad Social de las Empresas: TEKNOKROMA no tiene implantado en su empresa la Responsabilidad Social Corporativa.
  
  - A.1.3. Uso de Vehículos Eléctricos o Híbridos: TEKNOKRKOMA no adscribe ningún vehículo eléctrico o híbrido a la ejecución del contrato.

En virtud de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, y en aplicación de los criterios y fórmulas expuestas en la cláusula 17<sup>o</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas, se otorga a las entidades la siguiente puntuación, sobre un máximo de 10 puntos:

## 2.1 Criterios de envases reciclables (máx. 2,5 puntos)

Para la puntuación de este apartado, se tiene en cuenta el compromiso adquirido por las empresas licitadoras, debiendo reunir el envase utilizado por la misma, alguna de las condiciones detalladas en la cláusula 17º del PCA. El compromiso adquirido se puntuará con 2,5 puntos.

AGILENT	0
NIPPON	0
PHENOMENEX	0
PROQUINORTE	2,5
SCHARLAB	0
SIGMA	0
TEKNOKROMA	2,5

## 2.2 Criterios éticos y de responsabilidad social corporativa (máx. 2,5 puntos)

En este apartado, se otorgará 2,5 puntos a la empresa licitadora que, a fecha de entrega de la oferta, tenga debidamente implantado dentro de su empresa la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), debiendo aportar para ello un certificado acreditativo. En caso en el que la empresa licitadora no entregue el certificado correspondiente, no se le puntuará, tal y como se prevé en la cláusula 17º del PCA:

AGILENT	2,5
NIPPON	2,5
PHENOMENEX	0
PROQUINORTE	0
SCHARLAB	0
SIGMA	2,5
TEKNOKROMA	0

### 2.3 Criterio medio ambiental. Vehículos eléctricos o híbridos (máx. 5 puntos)

En este apartado se valora la destinación de vehículos eléctricos o híbridos a la ejecución del contrato. No obstante, ninguna empresa licitadora declara contar con los mismos.

## 3 RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS CUALITATIVOS

De las puntuaciones parciales obtenidas en las propuestas presentadas se obtiene la siguiente valoración, sobre un total de 10 puntos.

Licitador	Cr. Envases	Cr. Ético y RSC	Cr. Vehículos	<b>TOTAL</b>
AGILENT	0	2,5	0	2,5
NIPPON	0	2,5	0	2,5
PHENOMENEX	0	0	0	0
PROQUINORTE	2,5	0	0	2,5
SCHARLAB	0	0	0	0
SIGMA	0	2,5	0	2,5
TEKNOKROMA	2,5	0	0	2,5

En Pamplona, 1 de octubre de 2019,



Fdo. Kattalin Setoain Pabolleta

Técnica servicios jurídicos

